



EXP-UNC: 0059323/2018

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

VISTO:

El caso de la ciudadana extranjera Mara Pace, DNI 95.618.089, aspirante a cursar la carrera Traductorado Público Nacional de Italiano, que solicita ser exceptuada de la aprobación del CELU –Certificado de Español: Lengua y Uso– en razón de haber cursado estudios en países hispanoparlantes;

Y CONSIDERANDO:

Que la RHCS 1490/2010 determina la aprobación del CELU como prueba de suficiencia de idioma Español como requisito de ingreso a ciudadanos extranjeros no hispanoparlantes que deseen estudiar en la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la OHCS 06/2018 regula algunos aspectos de la norma anterior;

Y el tratamiento sobre tablas el día de la fecha;

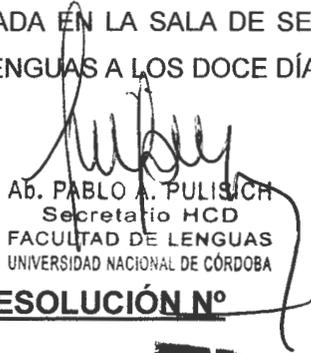
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

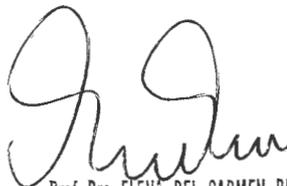
Art.1°. Exceptuar de la aprobación del CELU –Certificado de Español: Lengua y Uso– a la ciudadana extranjera Mara Pace, DNI 95.618.089, aspirante a cursar la carrera Traductorado Público Nacional de Italiano, dado que acredita escolarización secundaria en el Instituto Secundario Dante Alighieri.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


Ab. PABLO A. PULISICH
Secretario HCD
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba